

HAMAD AHMAD	207/14	2245	3/4/14
AMAL NAASAN	323/14	2927	5/5/14
SEHAM ABDULLAH	333/14	2917	5/5/14
KARAZ IBRAHIM	332/14	2968	6/5/14

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el BOME de la ciudad.

Melilla, 11 de julio de 2014.

La Secretaria Técnica. M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1728.- Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMED MOHAMEDI MIMUN, la imposición de multa coercitiva en relación con el expediente de reparaciones en el inmueble sito en CALLE ALFEREZ SANZ, 2, 1º PUERTA 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 1565, de fecha 13 de mayo de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE ALFEREZ SANZ, 2, 1º PUERTA 4 a que se le obligaba por Orden de esta Consejería, de fecha 25-02-2013, según se desprende del informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 25-02-2013, consistentes en:

" Reparar las zonas con humedad que se encuentran localizadas en los techos de la cocina, el dormitorio principal y el distribuidor de ambas zonas.

" Reparar las descarnadura situada en el muro de la cocina junto a la bajante del piso superior.

" Reparar las fisuras de las paredes y los techos del salón y revisar la posible oxidación de las vigas y viguetas.

" Reparar las escaleras del edificio, sustituyendo o subsanando los escalones estropeados y reparando las fisuras del canto y el origen de las mismas.

" Saneado, reparación y pintado de las paredes interiores de la caja de escalera que no se encuentren en óptimo estado de conservación.

" Saneado, reparación y pintado de aquellas zonas de la fachada del patio interior que no se encuentren en óptimo estado de conservación. Limpiar las zonas donde haya crecido musgo y utilizar algún tratamiento para evitar su reaparición. Revisar y reparar o sustituir, en caso de no encontrarse en buen estado de conservación, la bajante alrededor de la cual ha crecido musgo.

" Saneado, reparación y pintado de aquellas zonas de la entrada del edificio que se encuentren en mal estado de conservación. Revisar y reparar o sustituir, en caso de no encontrarse en buen estado de conservación, las viguetas del techo y el dintel del vano de la puerta.

De conformidad con la Disposición Transitoria del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, el día 12 de agosto de 2013 y publicada en el BOME nº 5052, de fecha 17 de agosto de 2013, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- IMPONER a MOHAMED MOHAMEDI MIMUN multa coercitiva de 200,00 (doscientos euros) que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.